



NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 2 de junio de 2006, el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Disciplina Ambiental ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Inscribir en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema europeo de gestión y auditoría ambiental a la organización RECICLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, S.A. (RECYTEL), en su Centro situado en la Calle Bronce 3, Polígono Industrial Borondo, 28510-CAMPO REAL (Madrid) asignándosele el número ES-MD-000117 de dicho Registro.

El plazo de validez de la presente inscripción será de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución. Para mantener al día la inscripción en el Registro EMAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, la organización deberá presentar, con frecuencia anual, actualizaciones validadas de la Declaración Medioambiental, debiendo verificar todos los elementos requeridos para el registro en EMAS en un periodo no superior a 36 meses. Para la renovación de la inscripción en el Registro EMAS, la organización deberá presentar, antes de julio de 2008, una nueva Declaración Medioambiental, debidamente validada por un verificador ambiental acreditado por ENAC.

En el caso de que la organización incumpliera tales obligaciones, así como en el caso de que incurriera en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 6 del citado Reglamento (CE) 761/2001, de 19 de marzo, y en los artículos 12 y 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, se suspenderá o cancelará la inscripción en el citado Registro, según proceda, en los términos previstos en los citados artículos 12 y 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, en concordancia con lo contemplado en el Reglamento (CE) 761/2001, de 19 de marzo.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos debidos, significándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, igualmente, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".

Madrid, 2 de junio de 2006

LA JEFA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y
DIVULGACIÓN AMBIENTAL

Fdo: Esperanza Gómez García

RECICLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, S.A. (RECYTEL)
Att. D. Pablo Balaguera Cortezón
Calle Bronce 3,
Parque Empresarial Borondo
28510-CAMPO REAL (Madrid)